

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Unidad de Programas Especiales
Córdoba

Núm. 2.989/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Jaén, se tramita expediente nº 243/09 de derivación de responsabilidad solidaria hacia D. Luis Antonio Varona Casares con DNI nº 30.045.279-B.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

“ Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de Jaén.

EDICTO

D. Avelino Madroñal Esteban, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén, hace saber:

Que habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación del acto administrativo que a continuación se indica; de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 27-11-92), modificada por Ley 4/1999 (Boletín Oficial del Estado de 14-01-99), procede la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio del deudor, a fin de que sirva de notificación al mismo.

Por esta Dirección Provincial se procede a comunicar el acuer-

do de inicio de expediente de derivación de responsabilidad solidaria a D. Luis Antonio Varona Casares (DRP 243/09), con documento nacional de identidad 30045279B, por los descubiertos al Régimen General de la Seguridad Social de la empresa, Varona Jaén, S.L., con C.I.F. B23343486 y código de cuenta de cotización 23103705530, declarada crédito incobrable por carencia de bienes en Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén de fecha 20 de julio de 2009.

Previo a la propuesta de resolución se da audiencia al interesado en el referido expediente para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, modificado por Real Decreto 897/2009, de 22 de mayo y lo señalado en el art. 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito, pueda examinar el expediente que está a su disposición en la Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Avenida de Madrid, 70 - 4ª planta, de Jaén, y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo previsto en el art. 42 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y de lo establecido en el art. 13.4 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, modificado por Real Decreto 897/2009, de 22 de mayo; se comunica que el plazo de tramitación de los expedientes es de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio del mismo, por lo que de no recibir resolución expresa en dicho plazo se declarará, de acuerdo con lo previsto en el art. 44 del propio texto legal, la caducidad del mismo, ello sin perjuicio de que de no resultar prescrita la deuda pueda iniciarse nuevo expediente de derivación de responsabilidad solidaria.

En Jaén, a 10 de marzo de 2010. El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva”.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.